



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1700
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2015-00176-00
ACCIONANTE: ENCARNACION PIEDRAHITA
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

ACTA No. 104-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete siendo la hora de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, en aplicación de los principios de **CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL** y de la **PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL**, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la **DECLARÓ ABIERTA** a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: Dr. LUIS ALFREDO ROJAS LEON, identificado con C.C. 6.752.166 de Tunja, T.P. 54.264 del CSJ

Apoderado parte demandada: Dr. JOHN LINCOLN CORTES, identificado con C.C. 79.950.516 de Bogotá, T.P. 153.211 del CSJ, quien no asistió.

Se reconoce personería al Dr. **JOSE ALEXANDER LOPEZ MESA** identificado con C.C. 1.020.736.414 de Bogotá y T.P. 259.510 del CSJ. como apoderado sustituto de la entidad demandada.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

La entidad no presenta ánimo conciliatorio y allega el Acta No. 1420 de marzo 9 de 2017 emanada del Comité de Conciliación y Defensa Judicial; el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

DECLARAR fallida la audiencia de conciliación

CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada en contra la sentencia de 14 de marzo de 2017.

REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderado(a) demandada,

JOSE ALEXANDER LOPEZ MESA

Apoderado(a) demandante,

LUIS ALFREDO ROJAS LEON

Secretario Ad- Hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA